



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007

Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO No.14085

Fecha: 16-05-24

Unidad Ejecutora:

Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila.

Sirvase pagar a la orden de: Sorge Luis Cruz.

La suma de: Diez Mil Quinientos.

(L. 10,500.00) afectando lo siguiente.

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

[illegible]

Firma y Sello del Alcalde

Firma Tesorero

Elaborado por:

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 0811-1982-00199

Impuesto Vecinal No.

Efectivo

Cheque No.**Fecha de Pago**

x. Jorge Luis Cruz
Firma Interesada

Día 16 Mes 5 Año 24 .





Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com

de la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002093

cantidad de Lps.: 10,500.00

concepto de: traslado de material para la construcción
cabezales de las alcantarillas de la carretera
de la comunidad de playa Grande.

co: B/VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

Marale, Francisco Morazán, 16 de Mayo del 20 24

* José Luis Cruz
Firma del Interesado

0811-1982-00198
No. de Identidad



MUNICIPALIDAD DE MARALE

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

TELÉFONO: 2768-2003, TELEFAX: 2768-2007

Correo Electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

ORDEN DE PAGO No. 14085

Fecha: 16-05-24

Unidad Ejecutora:

Señor Tesorero Municipal: Audilia Antonia Avila.

Sirvase pagar a la orden de: Jorge Luis Cruz.

La suma de: Diez Mil Quinientos.

(L. 10,500.00) afectando lo siguiente.

Programa	Sub Programa	Proyecto	Actividad/Obra	Objeto Del Gasto	Fondo

Fondos Propios	
Transferencia-Inversión	
Transferencia-Funcionamiento	
Otros (Donación)	

[illegible]**Firma y Sello del Alcalde****Firma Tesorero**

Elaborado por

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en

Identidad No: 0811-1982-00198

Impuesto Vecinal No.

Efectivo

Cheque No.

Fecha de Pago

x. José Luis Cruz
Firma Interesada

Día 16 Mes 5 Año 24 .





Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán
Teléfono: 2768-2003, Telefax: 2768-2007
Correo: municipalidadmarale@yahoo.com

e la Tesorería Municipal de Marale, Fco. Morazán

Nº 002093

idad de Lps.: 70,500.00

Concepto de: traslado de material para la construcción
cabezales de las alcantarillas de la carretera
de la comunidad de playa Grande.

VE

GRAPHICART R.T.N. 08011985160550, Tel. 2213-4432 / 2222-4191 CERTIFICADO N° 9231-21-10500-164/graphicart.hn@gmail.com

ale, Francisco Morazán, 16 de Mayo del 20 24

* Sorja Luis Cruz
Firma del Interesado

0811-1982-00198
No. de Identidad

10500



Municipalidad de Marale,
Departamento de Francisco Morazán

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros: **EDWIN OTILIO MONTES MATUTE**, mayor de edad, unión libre, hondureño; **Bachiller en Mecánica Industrial**, con domicilio en el municipio de Marale. Departamento de Francisco Morazán con tarjeta de identidad No. 0811-1977-00201; actuando en calidad de **Alcalde Municipal** del referido municipio, nombrado mediante **Certificación y Credencial No. 2617-2021.- Punto III del Acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre, del 2021, emitida por el Consejo Nacional Electoral**, donde se declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años quien en lo sucesivo se le denominara **LA ALCALDIA** y el Señor: **JORGE LUIS CRUZ** mayor de edad, unión libre, hondureño, Profesión u oficio: **COMERCIANTE**, originario y vecino del Municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No. 0811-1982-00198; quien fuera nombrado a partir del **JUEVES 02 DE MAYO DEL 2024 al VIERNES 03 DE MAYO DEL MISMO AÑO (2024) (02 DIAS)** quien se denominara **EL TRABAJADOR** para poder llevar a cabo, el traslado de **MATERIAL PIEDRA (01 viaje), ARENA (02 viajes) a LPS, 4,000 cada viaje (03 VIAJES) .- TOTAL: LPS, 12,000.00 hacia la comunidad de: PLAYA GRANDE en esta misma jurisdicción material que, será utilizado, para la construcción de los CABEZALES DE LAS ALCANTARILLAS DE LA CARRETERA PRINCIPAL de ese sector por lo que, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que estará regido por las siguientes cláusulas:**

PRIMERA: NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: DEL TRABAJADOR: Se compromete a brindar sus servicios de manera eficiente, puntual y ordenada y cumpliendo con todos los requisitos legales para desempeñar, esta función para llevar a cabo, lo antes descrito pero en el cumplimiento de sus funciones, deberá desempeñar sus actividades que la **ALCALDIA** requiera.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR, realizara las siguientes tareas y actividades:

- 01) En primer lugar, ubicar el medio de transporte donde corresponde para después, poder dirigirse hacia el lugar indicado para poder hacer llegar el material correspondiente donde corresponde.

TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DEL TRABAJADOR realizara las tareas a él encomendadas por el término de **02 DIAS** iniciando sus labores el día: **JUEVES 02 DE MAYO DEL 2024 al VIERNES 03 DE MAYO DEL MISMO AÑO (2024).**

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: **EL TRABAJADOR**, cobrara por la realización de las tareas a él encomendadas la cantidad de: **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 12,000.00) fondos que, serán cancelados, por la Alcaldía Municipal, según la Partida pre-**

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

supuestaria correspondiente deduciéndole el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que, suman la cantidad de Lps, 1,500.00 según el Artículo No. 50, mismo que, será deducido, en el Departamento de Tesorería y depositado al Fisco. Para un TOTAL EXACTO A PAGAR: LA SUMA DE: DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 10,500.00) los cuales serán cancelados por LA ALCALDIA según la partida presupuestaria correspondiente al finalizar este contrato.

QUINTA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo.

SEXTA: JORNADA DE TRABAJO: EL TRABAJADOR, queda obligado a cumplir con la jornada ordinaria máxima de ocho horas de trabajo diarias, establecida en el Artículo 322 del Código del Trabajo y que corresponde de 06:30 AM a 05:00 PM. Aclarando que, este horario puede ser sujeto a cambios de acuerdo, a la necesidad del proyecto por alguna u otra razón que, se tenga que realizar.

SEPTIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO: Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1 El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- 2 La suspensión definitiva de las actividades y/o tareas encomendadas por acuerdo de LA ALCALDIA.
- 3 Por la muerte DEL TRABAJADOR.
- 4 El mutuo acuerdo de las partes.
- 5 Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución.
- 6 Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

En consecuencia, las partes aceptan cada una de las clausulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato Individual de Trabajo en el municipio de Marale, departamento de Francisco Morazán, a los dos días del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro.

EDWIN OTILIO MONTES MATUTE
Alcalde Municipal

Jorge Luis Cruz
JORGE LUIS CRUZ
Trabajador

Teléfono: 2768-2003, 2768-2007

Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

